

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 003.2023**

**PROCESO: JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-014**

**FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN  
DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO**

**Ing. Alfredo Nicolás Samaniego Burneo**

**Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.Aa.**

**CONSIDERANDO:**

- QUE,** el artículo 226 de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- QUE,** el artículo 315 de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- QUE,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE,** mediante resolución No. 003-2023-BID-EERSSA del 12 de mayo de 2023, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-014** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO”**, aprobó el cronograma y los pliegos, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación; se designó a la comisión de evaluación integrada por los funcionarios Ing. Yul Vásquez que la preside e ingenieros Gerardo Rivas y Galo Maldonado;
- QUE,** la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-014** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO”**;
- QUE,** la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 17 de julio de 2023 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas de los siguientes proveedores: Hugo Mauricio Malo Montoya, Pepe Dumany Mendieta Bustamante y Ernesto Vinicio Sivisaka Garcés;
- QUE,** el 18 de julio de 2023, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, iniciando la etapa de evaluación;

**QUE**, mediante memorando EERSSA-GEICO-2023-0505-M del 19 de julio de 2023, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Arboleda, adjunta el informe de evaluación del proceso LPN signado con el código **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-014** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO”**, legalizado por la comisión de evaluación, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente Ing. HUGO MAURICIO MALO MONTOYA, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

**QUE**, mediante sumilla inserta por el presidente ejecutivo Ing. Alfredo Samaniego en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 19 de julio de 2023 al memorando EERSSA-GEICO-2023-0505-M, dispone: **“Proceder con lo solicitado”**;

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

### RESUELVE:

**Art. 1.** Adjudicar el contrato del proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-014** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO”**, al oferente Ing. Hugo Mauricio Malo Montoya, por el monto de **(US\$ 24,473.69) VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 69/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido el IV**, y el plazo de ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la fecha de notificación de acreditación del anticipo por parte del administrador así como de la orden que el administrador disponga al consultor.

**Art. 2.** Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.

**Art. 3.** Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.

**Art. 4.** Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la ciudad de Loja en el despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Ing. Alfredo Nicolás Samaniego Burneo  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

Elaborado por:	Mgs. Ramiro Aguirre	Abogado	2023/07/20
Revisado por:	Dr. Juan Cueva	Asesor Jurídico (e)	